CONTRATO Nº 391/2013
LCO Nº 18/2013 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DE MSPYBS" – PLURIANUAL
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA WATCHMAN S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad Nº 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C.. Nº 440de fecha 11 de Diciembre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **WATCHMAN S.R.L. con RUC Nº 80023296-8;** domiciliada en la calle Washington Nº599 c/ Juan de Salazar, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Miguel Palumbo**, con Cédula de Identidad Nº 295.953, en su carácter de Representante Legal, según Poder Especial ante la Escribana Lourdes Duarte Reg. Nº 32, Esc. Nº 119; denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(b) Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;

(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(d) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(e) Las garantías y pólizas solicitadas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gato **280,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación ***para el año 2013***, hasta la suma de Gs 138.300.000 (Guaranies ciento treinta y ocho millones trescientos mil guaraníes Y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2014.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	07	06	0	280	10	01	99	90.000.000
2013	2	07	14	0	280	10	01	99	18.300.000
2013	2	07	14	0	280	30	01	99	30.000.000
MONTO TOTAL									**138.300.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 18/2013, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución D.G.O.C. Nº 79/13 de fecha 01 de octubre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 440/13 de fecha 11 de diciembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por el bien y/o servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 192.168.000 (Guaraníes ciento noventa y dos millones ciento sesenta y ocho mil).

WATCHMAN S.R.L.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Item	Descripción:	Especificaciones Técnicas:	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Ofertado (IVA incl.)	Monto Total (IVA Incluido)
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia	**"GUARDIA DE SEGURIDAD PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA:** INSTRUIDO Y ADIESTRADO EN EL ÁREA DE SEGURIDAD, CUSTODIA Y VIGILANCIA. PARA LA COTIZACIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE VIGILANCIA: • **1 (UNO) GUARDIA NOCTURNO.** • DE LUNES A LUNES (LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA) DESDE LAS 18:00 PM HASTA LAS 06:00 AM DEL DÍA SIGUIENTE. • **1 (UNO) GUARDIA DIURNO** * LOS DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS DESDE LAS 06:00 AM A 18:00 PM • **GUARDIAS NO MAYOR A 12 HORAS."**	Evento	Meses	12	6.522.000	78.264.000
2	Servicio de Seguridad y Vigilancia	**"GUARDIA DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD:** INSTRUIDO Y ADIESTRADO EN EL ÁREA DE SEGURIDAD, CUSTODIA Y VIGILANCIA. PARA LA COTIZACIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE VIGILANCIA: **SE REQUIERE DE 1 (UNO) GUARDIA PERMANENTE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DÍA, 7 (SIETE) DÍAS A LA SEMANA. CON PERSONAL QUE NO SUPERE LAS 12 (DOCE) HORAS DE GUARDIA CORRIDA. CAMBIO DE GUARDIA A LAS 06:00 HS Y 18:00 HS"**	Evento	Meses	12	9.492.000	113.904.000
TOTAL GS. Ciento noventa y dos millones ciento sesenta y ocho mil.-							**192.168.000**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0601500970 del Banco BBVA Paraguay S.A.

El Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizara con la moneda nacional.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 200 - Subgrupo 280** Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013 aprobado por Ley N° 4848/13 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013"; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

El Saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014.

El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Servicio, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los servicios.-

El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes.

WATCHMAN S.R.L.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante

REAJUSTE DE PRECIOS:

El precio del contrato será reajustable. Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR= Precio Reajustado

Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado.

S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si la empresa contare con multas aplicadas efectivamente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS,** dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**.

Plazos de Ejecución	**Plazos de Entrega**
Hasta el 31/12/2014	El proveedor adjudicado deberá realizar los servicios a partir de la firma del contrato, las órdenes serán emitidas en forma mensual por el tiempo de vigencia del mismo.
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: **ÍTEM 1. Instituto Nacional de Nefrología.** Sito: Capitán Lombardo c/ Sacramento. **ÍTEM 2. Sistema Nacional de Vigilancia de La Salud.** Sito: Avda. Venezuela y Víctor Hugo.	

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo: del Departamento de Ejecución – Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas

.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

El valor de las multas será del 1% (uno por ciento) del valor mensual por cada apercibimiento por escrito realizado, por deficiencia en la prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar el porcentaje de la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en cuyo caso se podrá dar inicio a los trámites de rescisión. En caso de no rescindir el contrato la convocante podrá seguir aplicando multas según corresponda, la cual será deducida en el momento del pago del servicio.

WATCHMAN S.R.L.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

Lic. Sergio Rolando Parte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 18 del mes de Diciembre del año 2013.

Sr. Jorge Miguel Palumbo
CONTRATISTA

WATCHMAN S.R.L.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE